ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 20 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDCC de fecha 19 de febrero del 2024 trató la moción sobre inscripción e independización del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano PERUARBO - Sector Bolivia, Zona II.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: "*Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente*".

Que, se aprecia en la Partida Registral Nro. 01089456 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano PERUARBO - Sector Bolivia, Zona II, en el que se encuentra el aporte denominado "RECREACIÓN PÚBLICA 11" con un área de 3,600 m^2.

Que, mediante informe N° 013-2024-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "RECREACIÓN PÚBLICA 11" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 01089456 asimismo señala que, de acuerdo a los planos solicitados, el aporte denominado "RECREACIÓN PÚBLICA 11" cuenta con un área de 3,600 m2 y se encuentra ubicada en la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano PERUARBO - Sector Bolivia, Zona II del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inmueble denominado "RECREACIÓN PÚBLICA 11" debe ser independizado e inscribirse en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal Nro.009-2024-JMSR/EA/SGALA/GAJ, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "RECREACIÓN PÚBLICA 11", que cuenta con un área de 3,600 m^2 ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano PERUARBO - Sector Bolivia, Zona II, inscrito en la Partida Registral N° 01089456 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA ADMINISTRACION
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA